



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURTINCÁPAC

CURTINCÁPAC - PORTOVELCO - EL ORO  
FONO: 072964084 CELULAR: 097161380

## RESOLUCIÓN GADPRC 002-2017

*Alejandro Xavier González Tenesaca*  
PRESIDENTE DEL GADPR-CURTINCAPAC

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 225 establece que el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución y la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, la Ley Orgánica De Participación Ciudadana en su Art. 90 establece que las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica Del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Que, de mediante resolución N° PLE-CPCCS-449-28-12-2016 el pleno del CPCCS, estableció cronogramas tanto para instituciones e entidades de las Funciones

*La mayor riqueza de un pueblo es su gente*



Email: [jpcurtincapac@hotmail.com](mailto:jpcurtincapac@hotmail.com)



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURTINCÁPAC

CURTINCÁPAC - PORTOVELLO - EL ORO  
FONO: 072964084 CELULAR: 097161380

Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de transparencia así como para medios de comunicación e instituciones de educación superior.

En uso de las atribuciones que le concede la ley y en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac.

### RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Técnico para el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2016.

Artículo 2.- El Comité Técnico para el proceso de Rendición de Cuentas estará conformado por las siguientes dignidades:

Sr. Alejandro Xavier González Tenesaca  
PRESIDENTE  
Sr. Marco Alfredo Castillo Valdiviezo  
VICEPRESIDENTE  
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar  
PRIMER VOCAL  
Sr. Ángel Arsecio Gutiérrez Romero  
SEGUNDO VOCAL  
Sr. Sandro Eurio Román Blacio  
TERCER VOCAL  
Sra. Marithza Verónica Chamba Espinosa  
SECRETARIA-TESORERA  
Sra. Yaqueline del Cisne Espinoza Espinosa  
DELEGADO DEL SPCCS  
Sra. Delia María Gutiérrez Romero  
DELEGADO DEL SPCCS  
Sr. Lcdo. Pedro Manuel Franco Jaramillo  
DELEGADO DEL SPCCS

Artículo 3.- Designar como responsable del proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2016, al Sr. Alejandro Xavier González Tenesaca Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac.

Artículo 4.- Designar como responsable del ingreso de la información a la plataforma del CPCCS, a la Sra. Marithza Verónica Chamba Espinosa Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac.



*La mayor riqueza de un pueblo es su gente*

Email: [jpcurtincapac@hotmail.com](mailto:jpcurtincapac@hotmail.com)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CURTINCÁPAC**

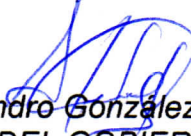
CURTINCÁPAC - PORTOVELO - EL ORO  
FONO: 072964084 CELULAR: 097161380

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución sea elevada a la página web del Gobierno Parroquial de Curtincápac [www.curtincapac.gob.ec](http://www.curtincapac.gob.ec)

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Curtincápac, enero 23 del 2017.

  
Sr. Alejandro González Tenesaca  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE CURTINCÁPAC



*La mayor riqueza de un pueblo es su gente*

Email: [jpcurtincapac@hotmail.com](mailto:jpcurtincapac@hotmail.com)